



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta de **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE PREVISIÓN SOCIAL (FAR)**, por lo cual hemos formulado el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

En fecha 28 de noviembre de 2008, mediante acta número 33, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó por unanimidad la creación de un Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Prevención Social denominado (FAR).

Dicho Fideicomiso establece la creación de un Comité Técnico integrado por miembros propietarios, siendo estos el Síndico Primero, el Primer Regidor de Representación Proporcional, el Tesorero Municipal, un trabajador sindicalizado designado por el SUTSMM y un empleado de confianza nombrado por la Comisión de Hacienda Municipal, participando además con voz, pero sin voto, el Secretario de la Contraloría, el Director de Recursos Humanos del Municipio, el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, y el Secretario Técnico del Fideicomiso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido por los artículos 59 fracción II, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que la previsión social es el conjunto de acciones públicas o privadas destinadas a la protección de los trabajadores y sus familiares, en particular contra las contingencias o desastres que provengan de situaciones imprevistas, la cual se orienta a la búsqueda de mayores y sustentables ingresos que permitan al trabajador y a su familia una existencia decorosa.

II.- Que el Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social (“EL FONDO SAPS”) es la metodología actuarial y financiera que tiene por objeto otorgar beneficios económicos adicionales a los servidores públicos participantes al momento de su separación laboral, así como otros beneficios de carácter económico y de previsión social por la prestación de servicios personales subordinados al Gobierno Municipal.

III.-Que en vista de que el objeto de la previsión social es precisamente el otorgar a los servidores públicos de beneficios económicos adicionales al momento de su separación laboral, se estima necesario modificar la denominación del recientemente creado Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social (“El Fondo SAPS”)

Por todo lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes



2006-2009



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY.**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba modificar la denominación del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse **FONDO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PREVISIÓN SOCIAL (“EL FONDO SAPS”)**.

SEGUNDO: Modifíquense tanto los documentos legales relativos al Fideicomiso como los formatos establecidos para el cumplimiento del Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social (“El Fondo SAPS”).

TERCERO: Túrnese para su publicación en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L. a 11 de marzo de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO

PRESIDENTE

sin rúbrica

**REGIDOR ARMANDO AMARAL
MACIAS**

**REGIDOR MARCOS MENDOZA
VAZQUEZ**

SECRETARIO

rúbrica

VOCAL

rúbrica

**REGIDOR BENITO MARTÍNEZ
LOERA**

**REGIDOR GILBERTO CELESTINO
LEDEZMA**

VOCAL

sin rúbrica

VOCAL

rúbrica